

**RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TERMINOS DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP-HUV-
030-2020**

Señor:

Freddy Mauricio Romero Aiza
Gerente de Estructuración de Negocios
FIDUCIARIA BANCO POPULAR

Asunto: Dar respuesta observaciones planteadas al proyecto de términos de CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA.

Señores interesados:

Después de la verificación y análisis de las observaciones generadas al proyecto de términos de condiciones publicado el día 11 de noviembre de 2020, se procede a dar respuesta a las observaciones recibidas mediante el correo electrónico: freddy.Romero@fidupopular.com.co, presentadas por el señor Freddy Mauricio Romero Aiza, Gerente de **Fiduciaria Banco Popular**, las cuales están dentro del plazo de formulación de las mismas indicados en el cronograma, de la siguiente:

Precisamos que las respuestas emitidas por la entidad para aclarar su contenido deben hacer parte del término de condiciones para conocer el sentido, alcance e interpretación de sus cláusulas y así lo hemos plasmado en los términos de condiciones:

“La discusión de si la aclaración realmente modifica, complementa o precisa el contenido de una estipulación del pliego no es asunto de poca monta, y lo procedente es considerar y aportar al proceso todas las manifestaciones de voluntad de la administración orientadas a definir las reglas obligatorias durante el proceso precontractual y contractual, para desentrañar su sentido y efectuar el control de legalidad.

Por ello, las respuestas remitidas por la administración a las preguntas de los interesados, consolidan y precisan las reglas del pliego. (Sentencia del Consejo de Estado – Sección Tercera – Referencia: Expediente 15.123 de 31 de Octubre de 2007 – Consejero Ponente: Dr. Mauricio Fajardo).

Así las cosas absolvemos los interrogantes, presenta dice en su escrito:

✓ **Respuesta Observación HUV No. 1:**

Estudiada esta observación, la administración decide aceptar dicho requerimiento, por lo anterior, decide modificar los códigos del presente proceso de convocatoria pública CP-HUV030-2020, conforme al lineamiento del clasificador de bienes, obras y servicios establecidos en la página de Colombia compra eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/codigos_de_bienes_y_servicios_de_uso_frecuente.pdf) adicionándolos de la siguiente manera:

**RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TERMINOS DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP-HUV-
030-2020**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASIFICACION
84000000 servicios financieros y de seguros	84120000 Banca e inversiones	84121500 Asesoría de inversión	84121500
93000000 servicios políticos y de asuntos cívicos	9315 0000 servicios de financiación y financiación publica	931515 00 Administración publica	93151500

Respuesta Observación HUV No. 2:

✓ **Respuesta Observación HUV - Subnumeral 1.**

- a. Los necesarios para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el acuerdo de acreedores, el cual se encuentra publicado en la página web de la institución, [https://huv.gov.co/](https://huv.gov.co) sección **REESTRUCTURACIÓN**
- b. Ningún recurso adicional, a los necesarios para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el acuerdo de acreedores, el cual se encuentra publicado en la página web de la institución, [https://huv.gov.co/](https://huv.gov.co) sección **REESTRUCTURACIÓN**
- c. El flujo de caja corresponde al cronograma de pagos establecido en el acuerdo de acreedores, el cual se encuentra publicado en la página web de la institución, [https://huv.gov.co/](https://huv.gov.co) sección **REESTRUCTURACIÓN**
- d. Siempre y cuando aplique para las entidades del orden territorial y las mismas se encuentren ajustadas jurídica y fiscalmente a esta entidad.

✓ **Respuesta Observación HUV - Subnumeral 2:**

- a. En inicio sólo se realizará la apertura de una sola cuenta bancaria.
- b. Sólo en el evento que se requiera, y/o el fideicomitente así lo requiera, se podrán aperturar cuentas y subcuentas adicionales.
- c. Pago de acreencias.
- d. Es correcto.
- e. No necesariamente debe ser referenciada.
- f. No habrá recaudos mensuales, a excepción de las consignaciones que realice el Fideicomitente (H.U.V)
- g. No habrá recaudos mensuales, a excepción de las consignaciones que realice el Fideicomitente (H.U.V)

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TERMINOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP-HUV- 030-2020

✓ Respuesta Observación HUV - Subnumeral 3.

a. El número de pagos se encuentra indexado a la ejecución del acuerdo el cual se encuentra publicado en la página web de la institución, <https://huv.gov.co/> sección **REESTRUCTURACIÓN**

b. Es correcto

c. No se ha considerado dicha modalidad de pago.

d. Es correcto, tal y como se ha venido manifestando a lo largo del documento.

✓ **Respuesta Observación HUV - Subnumeral 6:** Dichas verificaciones, requisitos y documentos requeridos, se puntualizarán en la minuta contractual.

✓ **Respuesta Observación HUV - Subnumeral 7:** La periodicidad, y los respectivos pagos, se puntualizarán en la minuta contractual.

✓ **Respuesta Observación HUV - Subnumeral 11:** Respuesta similar del literal d, del numeral 2.1 Siempre y cuando aplique para las entidades del orden territorial y las mismas se encuentren ajustadas jurídica y fiscalmente a esta entidad.

✓ **Respuesta Observación HUV - Subnumeral 15:** No es clara la observación planteada.

✓ **Respuesta Observación HUV - Subnumeral 16.** Aceptado.

✓ **Respuesta Observación HUV – subnumeral 2.2:** Respecto a esta observación se aclara que los estudios previos y el proyecto de termino de condiciones estableció como plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, teniendo en cuenta que el Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E por ser una Entidad Pública debe ser respetuosa a los principios que rige la Administración pública y la vigencia fiscal en curso.

✓ **Valor estimado del contrato y justificación del mismo.**

Subnumeral 18.2.3. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo: El valor fue calculado, con base en estudio de mercado de diferentes contratos de encargo fiduciario, adelantado por otras entidades del sector salud, lo anterior lo podrá consultar en el punto 4 de los estudios previos del presente proceso.

✓ **Respuesta Observación HUV - Numeral 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.**

5.1. Propuesta Económica:

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TERMINOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP-HUV- 030-2020

- a. No se acepta dicho requerimiento de eliminar la entrega del presupuesto detallado y se aclara que el mismo no hace referencia a información confidencial, sino al deber que cada oferente tiene a la hora de presentar su oferta económica, en el entendido que la misma debe incluir todos los impuestos que para el caso aplique, sin dejar valores ocultos o condicionados a la hora de la ejecución del objeto.
- b. se acepta esta petición y se procederá a eliminar la relación del plazo y cronograma.
- c. No se acepta esta observación, y se reitera la entrega presencial de las ofertas, debe de tenerse en cuenta que el Hospital cuenta con un régimen de contratación especial que enmarca sus procesos mediante el Acuerdo 009 del 11 de julio de 2019, y la Resolución 2390 del 19 de julio 2019.
- d. Para mayor claridad la entidad eliminará esta expresión “análisis de precios”, ya que se entiende en los puntos anteriores a este las condiciones de presentación de la oferta.
- e. Se aplicarán todos los descuentos nacionales y departamentales a los que se encuentran sujetos este tipo de contratos, según el tipo de servicios.

✓ **Respuesta Observación HUV – condiciones de experiencia:**

- a. Se le aclara al peticionario que el hospital SI tendrá encuentra la experiencia acreditada mediante certificaciones debidamente presentadas.
- b. Se aclara que la experiencia especifica solicitada hace referencia a la acreditación de Encargos Fiduciarios.
- c. Se niega la presente petición, ya que no cumple con las expectativas de la Entidad.
- d. Se accede al anterior requerimiento en el entendido que podrá ser persona competente según el ordenamiento interno de la entidad que expida la certificación.
- e. No se accede a exigir contratos específicos referente a encargos fiduciarios en procesos Ley 550, ya que estaríamos violando el derecho a la igualdad de participación a los demás oferentes que cuenten con experiencia especifica en encargos fiduciarios.
- f. Se aceptará en el entendido que la experiencia presentada de constancia de cumplimiento total a ejecución de la entidad.

✓ **Respuesta Observación HUV - Capacidad financiera:** Será aceptada la presente petición, y se tendrá en cuenta en el criterio financiero indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

✓ **Respuesta Observación HUV- Precio total de la propuesta económica y Generación de empleo observación 5.4 y 5.5:** No se acepta la presente

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TERMINOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP-HUV- 030-2020

observación, ya que los anteriores criterios fueron el resultado del Estudio previo elaborado por la entidad, el cual tiene como bases las necesidad a contratar.

OTROS:

- a. El acuerdo de acreedores se encuentra publicado en la página web de la institución, <https://huv.gov.co/> sección **REESTRUCTURACIÓN**
- b. Se encuentra detallado en el acuerdo de acreedores, el cual se encuentra publicado en la página web de la institución, <https://huv.gov.co/> sección **REESTRUCTURACIÓN**
- c. la minuta del contrato será entendida simplemente como modelo borrador, que podrá ser Objeto de cualquier tipo de modificación por parte del HOSPITAL.
- d. Informar quien asumirá los costos y gastos que se deriven de la ejecución de negocio Fiduciario, los cuales relacionamos a continuación:
 - El gravamen a los movimientos financieros que se llegue a causar en la atención de los pagos ordenados con cargo a los recursos.

Respuesta H.U.V:

El HUV siempre y cuando aplique

- La comisión Fiduciaria, (se podrán descontar de los recursos administrados o los asumirá el Hospital).

Respuesta H.U.V:

E HUV asumirá con recursos propios el pago de la comisión fiduciaria y en ningún caso la comisión podrá descontarse de los recursos que se encuentren disponibles en el encargo fiduciario.

- Los gastos de impuestos y demás tributos fiscales, parafiscales, gravámenes que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato de fiducia.

Respuesta H.U.V:

Se estipulará en la minuta contractual.

- Los gastos que generen por el traslado, gastos de viaje y hospedaje del personal de la Fiduciaria en caso de ser requerido.

Respuesta H.U.V:

**RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TERMINOS DE
CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA CP-HUV-
030-2020**

La Fiduciaria.

- Los honorarios y gastos de los profesionales que deban ser contratados para la protección de los intereses y derechos de EL FIDEICOMITENTE, así como los gastos en que deba incurrirse por razón de procesos arbitrales o judiciales en los cuales haya de intervenir como parte el Fideicomiso.

Respuesta H.U.V:

El HUV siempre y cuando así se requiera. Se detallará a profundidad en la minuta contractual.

- Los gastos de revisoría fiscal de ser requeridos por el Hospital y/o cualquier órgano de control.

Respuesta H.U.V:

El HUV cuenta y cancela mes a mes su revisoría fiscal; sin embargo, en caso de ser requerido y necesario, la fiduciaria asumirá con sus recursos propios, el pago de su revisoría fiscal.

- e. Solicitamos ampliar el plazo de entrega de la propuesta por lo menos 3 días hábiles adicionales al plazo establecido en el cronograma.

Respuesta H.U.V:

No será aceptada esta petición, ya que va en contra de la imperatoria necesidad de iniciar pagos en los primeros días del mes de diciembre de 2020, conforme se estipula en el acuerdo de reestructuración.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) día de noviembre de 2020.

(original Firmado)

(original Firmado)

IRNE TORRES CASTRO
Gerente General
Hospital Universitario del Valle
"Evaristo García" E.S.E.

HOLMER JOSE REYES SOTELO
Subgerente Financiero